COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 09/2023
"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 04/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDEZMA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas FAP **Nº 09/2023** para la ***"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la L.C.O. FAP N° 09/2023,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **ASEGURADORA DEL ESTE SA**
  - ✓ **UENO SEGUROS SA**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 09/2023
"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786.

✓ **ASEGURADORA YACYRETA SA**

El presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el cual no se constata ninguna observación por parte de los oferentes.

Cabe mencionar que no hubo observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	**Empresas**	**1. Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Copia del Acta de Visita realizada:** Requisito establecido en el PBC por la convocante, lo cual era sustancial para la presentación de la oferta por parte de los potenciales oferentes.
1	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**UENO SEGUROS SA**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	**ASEGURADORA YACYRETA**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De conformidad al PBC de la presente LCO, se verifica que el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA**; reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

Se constata que la empresa **UENO SEGUROS SA** presenta un error no subsanable en un documento de Carácter Sustancial que limita los derechos de la Convocante, considerando que, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente presenta en su **POLIZA** el monto de **Gs. 42.500.000**, no cubriendo así el mínimo del **5%** del monto de su oferta, conforme lo establece el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**. En ese sentido se menciona que el monto total de la oferta de la empresa descrita asciende a la suma de Gs **1.403.174.897**, dicho monto fue resultante de lo verificado en el Formulario de Ofertas de la empresa **UENO SEGUROS SA,** por parte del comité de evaluación y no así la suma de Gs 1.131.997.028, descrita en el Acta de Apertura de Ofertas, en ese estado se menciona que el comité de evaluación no solicito por nota la rectificación de la sumatoria del monto total de la oferta debido a que lo asentado ya no cubría el porcentaje establecido en el PBC, por tanto el comité ratifica el error no subsanable en la presentación de un Documento básico de Carácter Sustancial. Y conforme lo establece el **Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"

Art. 61 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas**, numeral 1** que expone cuanto sigue: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **UENO SEGUROS SA** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

Se resalta que en la oferta del oferente **ASEGURADORA YACYRETA no ha presentado la Copia del Acta de Visita realizada,** establecida por la convocante en el **PBC del presente proceso. En relación a lo corroborado por el presente comité de evaluación en lo que respecta al Acta de Visita Técnica por parte de las empresas UENO SEGUROS SA y ASEGURADORA DEL ESTE SA,** se puede verificar que la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA** no ha participado de la visita técnica, lo cual fue establecido en el apartado

DATOS DE LA LICITACION – VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO, lo cual evidencia el no cumplimiento de un requisito de carácter sustancial y no subsanable por parte de la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA.**

Se constata que la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA** presenta un error no subsanable en un documento de Carácter Sustancial que limita los derechos de la Convocante, considerando que, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente presenta en su **POLIZA** el monto de **Gs. 41.000.000**, no cubriendo así el mínimo del **5%** del monto de su oferta, conforme lo establece el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**. En ese sentido se menciona que el monto total de la oferta de la empresa descrita asciende a la suma de Gs **1.464.182.500**, dicho monto fue resultante de lo verificado en el Formulario de Ofertas de la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA,** por parte del comité de evaluación y no así la suma de Gs 995.314.101 descrita en el Acta de Apertura de Ofertas, en ese estado se menciona que el comité de evaluación no solicito por nota la rectificación de la sumatoria del monto total de la oferta debido a que lo asentado ya no cubría el porcentaje establecido en el PBC, por tanto el comité ratifica el error no subsanable en la presentación de un Documento básico de Carácter Sustancial. Y conforme lo establece el **Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"

Art. 61 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas**, numeral 1** que expone cuanto sigue: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA YACYRETA SA** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA**, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

8. Documentos legales

8.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representantes/s legal/es.	**CUMPLE (SIPE)**
• Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE (SIPE)**

8.2. Oferentes Coaseguradores: NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que: 1,80 AL 30 DE JUNIO2022.

2. Calificación de la aseguradora: AA- como mínimo indicadores financieros publicado por la superintendencia de seguros del BCP al 30/06/2022.

3. Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 108.000.000.000 (guaraníes ciento ocho mil millones) al cierre del último ejercicio financiero al 30/06/2022.

4. Fondo de garantía: 32.000.000.000 (guaraníes treinta y dos mil millones) al 30/06/2022

5. Cantidad de reaseguradores: 01 (uno), como mínimo

6. Calificación de Reaseguradores: A- de Standar & Poors y/o AM Best

7. Capital Social: Gs. 80.000.000.000.- (guaraníes Ochenta mil millones al 30/06/2022)

8. Disponibilidades de: Gs. 17.000.000.000.- (guaraníes diecisiete mil millones al 30/06/2022)

Capacidad Financiera.	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
a. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1.80 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	CUMPLE
b. Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros	CUMPLE
C. Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.	CUMPLE
c. El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	CUMPLE
d. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1- Antigüedad mínima en el ramo de 5 (cinco) años;

2- Certificado de la Súper Intendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay.

3- El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.

4 -Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

Experiencia Requerida	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
3. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Capacidad Técnica:

1. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros.

2. Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros

3. Copia del Acta de Visita realizada.

4. Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 09/2023
"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786.

Capacidad técnica	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
1. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
2. Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros	CUMPLE
3. Copia del Acta de Visita realizada	CUMPLE
4. Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.	CUMPLE

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
• Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
• Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
• En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
• Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE

• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE
• (La convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)	N/A

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica el resto las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

En este sentido, se constata que la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA ha presentado todas sus documentaciones a tiempo y forma, en condiciones de ser analizadas.**

De conformidad al PBC del presente llamado LCO FAP Nº 09/2021 para la ***"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786***, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, los miembros del Comité de Evaluación y procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **ASEGURADORA DEL ESTE SA**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
ASEPASA SAECA	VICTOR ANDRES RIBEIRO ESPINOLA	1.538.186	4552038	NO
	MARIA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO	640.155	4552043	NO
	RAUL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES	346.082	4552047	SI
	IRMINA SILFIDES ORTIZ VDA DE ESCURRA	425.663	4552049	NO
	CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ	375.925	4552060	NO
	EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA	1.470.473	4552051	SI
	ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA	1.823.914	4552064	SI
	HUGO DANIEL FIGUEREDO PINTOS	1.418.883	4552067	NO
	ROMILDO ANDRES LACONICH ROMERO	568.518	4552070	SI
	BLANCA HORTENCIA GONZALEZ VDA DE ADORNI	360.722	4552074	NO
	PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ	392.514	4552075	SI
	SUNILDA TEODOLINA LOPEZ VDA DE YORKI	617.501	4552082	NO

Se deja constancia que el Señor **RAUL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES,** con C. I. Nº 346.082 presenta registros en el SINARH de ser docente en el año 2022 y 2023, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con los cargos "PROFESOR Y PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS", con vinculo permanente y a su vez en el Consejo de la Magistratura en el año 2022 con el cargo de "PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ERSPECIALIZADOS", con vinculo contratado. Cabe resaltar que el miembro de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** presenta otros registros en el SINARH con vínculos de "JUBILADO, RETIRO APORTE JUBILATORIO Y JUBILADO ORDINARIO UNIVERSIDAD

NACIONAL". En ese estado, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, en presente comité concluye que el Señor **RAUL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **EDUARDO ANDRES RIBEIRO ESPINOLA,** con C. I. Nº 1.470.473 presenta registros en el SINARH de ser docente en el año 2023, en la Facultad de ARQUITECTURA con los cargos "PROFESOR Y AUXILIAR DE ENSEÑANZA", con vinculo de cargo permanente y a su vez en la Facultad de Ingeniería en el año 2023 con los cargos de "PROFESOR CIVIL INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EDIFICIOS, AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y PROFESOR", con vinculo Permanente. Cabe resaltar que el miembro de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE**, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA,** con C. I. Nº 1.823.914 presenta registros en el SINARH de ser docente en el año 2021, en el Viceministerio de Educación Básica con el cargo "CATEDRATICO", con vinculo de cargo permanente. Se expresa a su vez que el cargo descrito no se encuentra vigente a la fecha actual. Cabe resaltar que el miembro de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE**, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **ROMILDO ANDRES LACONICH ROMERO,** con C. I. Nº 568.518 presenta registros en el SINARH de ser docente en el año 2023, en la Facultad de ECONOMIA con el cargo "PROFESOR", con vinculo permanente y a su vez en la Universidad Nacional del Este en el año 2023 con el cargo de "DOCENTE", con vinculo Permanente. Cabe resaltar que el miembro de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE**, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ,** con C. I. Nº 392.514 presenta registros en el SINARH en el año 2023, en el Rectorado y Universidad Nacional

de Misiones con los cargos de "RECTOR, PRESIDENTE y GESTION ACADEMICA", con vinculo de cargo permanente Cabe resaltar que el miembro de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** presenta otros registros en el SINARH con vínculos de "JUBILADO, RETIRO APORTE JUBILATORIO Y JUBILADO ORDINARIO UNIVERSIDAD NACIONAL". En ese estado, de conformidad a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, en presente comité concluye que el Señor **PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 26 de junio del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a continuar con la verificación de los documentos presentados por el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de la oferta, este comité verifica que la oferta presentada por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** se encuentra dentro de los parámetros normales en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con las documentaciones correctamente presentadas por los oferentes **ASEGURADORA DEL ESTE SA,** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA,** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

Capacidad Financiera.	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
a. Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1.80 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	CUMPLE
b. Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros	CUMPLE
C. Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.	CUMPLE
c. El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	CUMPLE
d. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de **margen de solvencia, calificación de las aseguradoras, patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía**, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **ASEGURADORA DEL ESTE SA** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Experiencia

En tal sentido, se constata mediante la oferta y los documentos presentados, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** ha presentado las documentaciones requeridas por la convocante en el PBC, que evidencia la experiencia suficiente y que cumplen con los criterios de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Experiencia Requerida	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE

4. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
5. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

Capacidad Técnica:

Capacidad técnica	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
1. Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
2. Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros	CUMPLE
3. Copia del Acta de Visita realizada	CUMPLE
4. Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE".**

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	**ASEGURADORA DEL ESTE SA**
• Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
• Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE

• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
• En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
• Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE
• (La convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)	N/A

Se constata que lo ofertado por la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** reúne los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto, el presente comité concluye que **"CUMPLE"**

3. **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

LOTE N° 1

En el presente LOTE, el Oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 2

En el presente LOTE, el Oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 3

En el presente LOTE, el Oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 4

En el presente LOTE, el Oferente **ASEGURADORA DEL ESTE SA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

5. **QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** la presente **LCO Nº 09/2022**, para la "Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786., conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE SA** los **LOTES N° 1, 2, 3 y 4,** sumando un total de **Gs. 829.428.417 (Guaraníes Ochocientos veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos diecisiete)**. ----------

Siendo el total adjudicado de la **LCO Nº 09/2022**, para la "Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786 la suma de **Gs. 829.428.417 (Guaraníes Ochocientos veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos diecisiete)**. ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 09/2023
"Contratación de Seguro de Pasajeros, Cargas y Responsabilidad Civil – Plurianual 2023 - 2024" con ID Nº 430.786.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1°AVL – MIEMBRO DE COMITE

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN